



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo para que a través de los Organismos que corresponda se implemente un programa mínimo de asistencia de emergencia para los pequeños productores en todas las zonas afectadas por sequía.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 33/1989